

CONSEJO NACIONAL DE PLANEACION – CNP
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
ACTA No. 028

La mesa directiva del Consejo Nacional de Planeación – CNP, convocó a los miembros del Consejo Nacional de Planeación – CNP el 29 de junio de 2023 a participar en la Sesión Plenaria ordinaria el 27 de julio de 2023, así:

virtual zoom:

<https://us06web.zoom.us/j/83119273495?pwd=WFY1UUtzRUlPcTdQRnNpbGYzMlRaQT09>

| | | | | | |
|--------|----|----------|---------|------|--------|
| ID | de | reunión: | 831 | 1927 | 3495 |
| Código | | de | acceso: | | 463534 |

Presencial: Salón Golfistas 1 hotel Tequendama

Hora Inicio: 9:00am

Hora Terminación: 12:00m

Confirmación Correos: presidencia@cnp.gov.co, secretariacnp@cnp.gov.co

Orden del día:

| | | |
|------------|--|----------|
| 1 | <i>Llamado a lista y verificación de quórum</i> | 2 |
| 2 | <i>Aprobación orden del día</i> | 3 |
| 3 | <i>Presentación Consejeros Nacionales de Planeación:</i> | 4 |
| 4 | <i>Intervención DNP: Ley 152 de 1994 y SNP</i> | 4 |
| 5 | <i>Aprobación acta plenaria junio</i> | 5 |
| 6 | <i>Informe de inasistencias a plenarios</i> | 6 |
| 7 | <i>Informe de Mesa Directiva</i> | 6 |
| 8 | <i>Varios</i> | 7 |
| 6.1 | <i>Informe Comisión Nacional de Participación Ciudadana</i> | 7 |
| 6.2 | <i>Informe comité de incidencia</i> | 7 |
| 6.3 | <i>Informe comité de Paz</i> | 7 |
| 6.4 | <i>Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción (CNCLC)</i> | 8 |
| 6.5 | <i>Inquietudes sector social</i> | 8 |
| 6.5 | <i>Intervención USAID</i> | 8 |

DESARROLLO DE LA PLENARIA:

1 Llamado a lista y verificación de quórum

La secretaria de la mesa directiva del CNP, la consejera Clara Imelda Restrepo, de conformidad con el Reglamento Interno del CNP, el cual se encuentra en la página web del CNP, llamó a lista para verificar la existencia del quórum deliberatorio y decisorio requerido para realizar la Sesión Plenaria; a saber:

| NOMBRE DE CONSEJEROS | ENTIDAD SECTOR / | DECRETO | ASISTENCIA | | TOTAL ASIST. | DELEGADOS |
|---|-------------------------------|-----------------------------|------------|----|--------------|--|
| | | | SI | NO | | |
| ALCALDES | | | | | | |
| YULIA RODRIGUEZ ESTEBAN | Alcalde de Girón | Resolución N°000612 de 2022 | x | | | Se delega a Marly Y. Ardila Mantilla por medio de resolución N01291 del 31 de marzo de 2023. |
| GUILLERMO TORRES CUÉTER | Alcalde de Turbaco | Decreto 2181 de 2022 | x | | | Se delega a Idaira Imitola por medio del decreto 158 del 24 de julio de 2023. |
| ETELIVAR TORRES | Alcalde de Arauquita | Decreto 2181 de 2022 | | x | | |
| LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ | Alcalde de Ipiales | 2100 de 2018 | x | | | |
| GOBERNADORES | | | | | | |
| SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON | Gobernador de Casanare | 2100 de 2018 | x | | | Se envió correo con solicitud de documento de delegación a Humberto Martínez. |
| SILVANO SERRANO GUERRERO | Gobernador de Norte Santander | Decreto 2181 de 2022 | | x | | |
| ANÍBAL GAVIRIA | Gobernador de Antioquia | Decreto 2181 de 2022 | x | | | Se delega a María Ligia Cardona por medio del decreto con número de radicado 2023070003380 |
| ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA | Gobernador de Córdoba | Decreto 2181 de 2022 | | x | | |
| JESÚS GALDINO CEDEÑO | Gobernador del Amazonas | Decreto 2181 de 2022 | | x | | |
| SECTORES | | | | | | |
| ECONÓMICO | | | | | | |
| CLARA IMELDA DE LAS MERCEDES RESTREPO DE MITCHELL | Sector Económico | 2100 de 2018 | x | | | |
| RAMIRO ORTIZ FONSECA | Sector Económico | Decreto 2181 de 2022 | x | | | |
| JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA | Sector Económico | Decreto 2181 de 2022 | x | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|----------------------|----|---|---|--|---------------|
| ROSMERY QUINTERO | Sector Económico | Decreto 2181 de 2022 | de | x | | | |
| SOCIAL | | | | | | | |
| SONIA MARÍA FONTALVO RUDAS | Sector Social | 1052 de 2023 | de | | | | |
| LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ BURGOS | Sector Social | 2100 de 2018 | de | x | | | |
| MIGUEL ARTURO FAJARDO ROJAS | Sector Social | 1052 de 2023 | de | x | | | |
| ESTELLA PATRICIA ALBA GIL | Sector Social | 1052 de 2023 | de | x | | | |
| EDUCATIVO Y CULTURAL | | | | | | | |
| JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ | Educativo Cultural | y 2100 de 2018 | de | x | | | |
| AMANDA VARGAS PRIETO | Educativo Cultural | y 2100 de 2018 | de | x | | | |
| ECOLÓGICO | | | | | | | |
| JOAQUÍN CARABALLIO RIO | Sector ecológico | 2100 de 2018 | de | | x | | Excusa Previa |
| COMUNITARIO | | | | | | | |
| CEFERINO MOSQUERA MURILLO | Sector Comunitario | 2100 de 2018 | de | x | | | |
| MUJERES | | | | | | | |
| FRANCISCA AIDEE CASTILLO REYES | Sector mujeres | Decreto 2181 de 2022 | de | | x | | Excusa Previa |
| GLORIA AMPARO ARBOLEDA MURILLO | Sector mujeres | 2100 de 2018 | de | x | | | |
| COMUNIDADES INDÍGENA | | | | | | | |
| PAULO ANDRÉS ESTRADA ASITO | Sec. Comun. Indígenas | | | | x | | |
| COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES Y RAIZALES | | | | | | | |
| GUSTAVO ADOLFO LUGO VALLECILLA | Sector Comun. Negras, Afrodescen. y Raizales | 2100 de 2018 | de | | x | | Excusa Previa |
| ROXANNE ANGIE WARD BRYAN | Sector Raizal | Decreto 2181 de 2022 | de | x | | | |

Se verifica el quórum y en atención a que se encuentran presentes 17 consejeros(a) nacionales de planeación se inicia una reunión decisoria.

2 Aprobación orden del día

Se realiza presentación del orden del día dispuesto. Los nuevos Consejeros Nacionales de Planeación del sector social solicitan se incluya en el orden del día un punto para resolver inquietudes. Se aprueba el orden del día con la inclusión del orden del día en mención.

3 Presentación Consejeros Nacionales de Planeación

La consejera Amanda Vargas informa que en atención a las 3 vacantes que existían en el sector social del CNP, se realizó una ardua gestión en función de lograr el nombramiento de los nuevos Consejeros Nacionales de Planeación; Sonia María Fontalvo, Estella Patricia Alba y Miguel Arturo Fajardo, quienes se presentan, cuentan su experiencia en el sector y mencionan las expectativas que tienen sobre su participación en el CNP. Lo mencionado por los consejeros será publicado en las redes sociales del CNP por medio de un video de presentación.

4 Intervención DNP: Ley 152 de 1994 y SNP

María Fernanda Fuentes Tuta, María Elisa Rugel y Laura Luján de la dirección de gobierno del DNP realizan presentación del concepto técnico realizado a los documentos de: Articulado ley 152 de 1994 y propuesta de estructuración del Sistema Nacional de Planeación, se anexa la presentación dispuesta para tal fin en el Anexo 1.

Al respecto de lo presentado los Consejeros Nacionales de Planeación realizan los siguientes comentarios:

José Gregorio Contreras: Resalta que en el proceso de construcción de la propuesta de reforma a la ley 152 de 1994 uno de los temas más discutidos, así como considerado esencial, fue el de solicitar que el concepto a las bases que se emitan sean vinculantes. Sugiere al DNP que precisamente este es uno de los pilares de la reforma, el cual busca revindicar la necesidad de que en los PND se incluya lo que se construye a partir de la planeación participativa y no sea meramente consultivo.

Estella Alba: destaca una reflexión del proceso de negociaciones con el ELN, la cual especifica que el diálogo con la sociedad civil debe ser vinculante. Hay que organizar y articular la participación, lo cual se logra por medio de la generación de capacidad de dialogo en el territorio, haciendo siempre énfasis en lo fundamental, revisando que necesita el territorio y cuáles son los espacios vacíos que se han dado por parte del estado. Resalta que, en caso de no hablarse de vinculante, al menos se debe propender por la obligatoria observancia.

Liliana Rodríguez: La realización de Mesas Técnicas es una herramienta positiva que serviría para ampliar las miradas. Consulta según el concepto como entienden el tema de que se redacte que el SNP es una entidad sin ánimo de lucro. En cuanto a las Mesas Técnicas consulta si se llevarían a cabo solo con el comité de incidencia o si se podrían adherir otros consejeros.

Amanda Vargas: Resalta la importancia que tiene la revisión del tema de tiempos de entrega del concepto a las bases, proceso que se ha realizado como una lista de comprobación para los gobiernos, quienes no han dado el tiempo suficiente para la emisión del documento, el cual en casi todas las ocasiones se realiza en tiempo récord.

Miguel Arturo Fajardo: El consejero resalta la reflexión que se debe hacer sobre la falta de articulación entre lo territorial y lo nacional. Si no se trabaja con las comunidades se está haciendo un ejercicio externo, dado esto el riesgo está en que se están haciendo los procesos de participación como si fuera una lista de comprobación. Cuenta cómo en Santander se está cambiando la palabra incidencia por gobernanza, en donde se busca hacer parte de las decisiones y la estructura que se le dé a los PND. Es necesario que los procesos de planeación tengan una visión a largo plazo y que no sigan dependiendo de los periodos presidenciales, lo cual implica que en los cambios de mandatario se pierda lo trabajado previamente por la sociedad civil, así como lo acordado. Considera aún faltan muchos elementos para vincular a la ciudadanía al SNP, se debe ahondar principalmente en la búsqueda del “como organizamos la participación ciudadana”.

Finalmente, se decide realizar una reunión interna en donde el CNP analizará punto por punto el concepto brindado por el DNP.

Compromisos:

1. Se debatirá en las Mesas Técnicas el concepto de “sin ánimo de lucro” asignado al SNP.
2. Se iniciará con reuniones de tipo técnico, y se analizará la posterior inclusión de UTL. El DNP se compromete en apoyar al CNP en la construcción de una propuesta conjunta de estructuración del SNP, y al momento de existir agenda legislativa se trabajaría en el diálogo con las UTL.
3. El CNP construirá la propuesta de agenda para estas mesas técnicas y lo remitirá al DNP.

5 Aprobación acta plenaria junio

| Número | Fecha | Observaciones |
|--------|---------------------|--|
| 024 | 29 de junio de 2023 | <p>Se envió el acta desde el correo de secretaría y se recibieron comentarios por parte de la consejera Amanda Vargas y el consejero Guillermo Torres. Una vez aplicados los comentarios se aprueba el acta.</p> <p>Los consejeros nuevos se abstienen de votar ya que no se encontraban en dicha reunión.</p> |

6 Informe de inasistencias a plenarios

María Del Carmen Morales informa que se realizó revisión de inasistencias a reuniones plenarios y al respecto se evidencia que:

1. Las gobernaciones de Casanare y Amazonas, quienes ya fueron declaradas vacantes, continúan acumulando inasistencias.
2. En caso de que los consejeros: Paulo Andrés Estrada, Silvano Serrano y Etelivar torres acumulen la inasistencia de la reunión plenaria de hoy, tendrían un total de 3 inasistencias por lo cual se enviaría llamado de atención escrito. En caso de acumularse una cuarta falla sin previa excusa, se declararía la vacante.

7 Informe de Mesa Directiva

Oficina CNP: Se informa que en reunión de Mesa Técnica CNP-DNP del 29 de junio, la subdirectora administrativa del DNP, Ana Lucía Angulo, informó que en atención a la intención de realizar recorte de gastos se finalizará el contrato de arrendamiento de la oficina del CNP a finales de 2023, esto ya que no se le está dando un uso frecuente. La Mesa Directiva resaltó la importancia de que el CNP cuente con un espacio de reuniones por lo cual el DNP alquilará algún espacio más económico.

Evento CTP Calarcá: Se recibió invitación del CTP de Calarcá para asistir a un encuentro de CTP. El objetivo del espacio es conocer la visión de la sociedad civil (representada en el CNP) sobre el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026. Se solicitó más información sobre el evento.

Correos institucionales CNP: Se gestionó con la oficina TIC del Departamento Nacional de Planeación la apertura de buzones de correo electrónico para todos los consejeros nacionales de planeación.

Observatorio de planeación participativa: Se realizaron reuniones con la oficina Asesora de Comunicaciones y oficina TIC del DNP y se trabajó en avance del plan de implementación de la arquitectura web del Observatorio.

Participación en encuentro regional de planeación participativa Ibagué: El Consejero Gregorio Contreras participó en el encuentro de Consejos Territoriales de Planeación realizado Ibagué, Tolima. En este evento se contó también con la asistencia y participación del Departamento Nacional de Planeación y la Procuraduría General de la Nación. Durante el evento el consejero socializó la ruta de realización de la propuesta de reforma de la ley 152 de 1994.

Inducción nuevos miembros CNP: Se gestionó el proceso de inducción para los nuevos Consejeros Nacionales de Planeación, el cual será dictado por el DNP y el CNP. Para lo cual se realizará una reunión preparatoria entre equipos de apoyo y finalmente se haría la sesión de inducción el 2 de agosto.

Procedimientos administrativos nuevos miembros CNP: Se gestionó con el DNP la creación de usuarios internos para la generación de ordenes de gastos y de tal manera garantizar la asistencia a reuniones plenarias.

Vinculación practicantes segundo semestre del 2023: Se informa que uno de los practicantes renunció, por lo cual habrá un practicante que realizará su pasantía como apoyo general a la Mesa Directiva del CNP. Al respecto de este practicante ya se finalizó la etapa de vinculación e iniciaría sus labores durante la primera semana de agosto.

8 Varios

6.1 Informe Comisión Nacional de Participación Ciudadana

El consejero Ceferino Mosquera informa que en el mes de julio se llevó a cabo reunión del CNPC y el DNP en donde principalmente se trabajó en la creación del plan de acción de esta instancia de participación. Así mismo se revisó el caso de consejeros que no están cumpliendo sus funciones ni asistiendo a las sesiones por lo tanto se analizará su retiro del CNPC.

6.2 Informe comité de incidencia

El comité de incidencia informa que se realizaron cambios de forma en el articulado de la reforma a la Ley 152 de 1994, así como también se mejoró la exposición de motivos de esta a petición de varias UTL. Así mismo se realizaron reuniones en las cuales se les socializó el proyecto de reforma que construyó el CNP a las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas:

- Senador Efraín Cepeda – 30 de junio
- Senadora Ana Carolina Espitia – 30 de junio
- Representante Katherine Miranda – 26 de julio

Finalmente se realizó una segunda reunión con la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante Juan Diego Muñoz, el día 25 de julio de 2023, en la cual se establecieron compromisos para lograr la radicación de la propuesta en un lapso de 3 semanas.

6.3 Informe comité de Paz

La consejera Rosmery Quintero informa que el 3 de agosto se realizará el lanzamiento del comité nacional de participación de las negociaciones con el ELN, para lo cual solicita se remita a ella el listado de las personas que deseen participar. La consejera Estella Alba sugiere, más que asistir como invitados a este evento, mejor se invite al senador Iván Cepeda a sentarse con el CNP directamente y de tal manera generar mayor incidencia. Esto se ha adelantado pero se esta a la espera de la activación del comité de paz, se prevee una reunión en el mes de agosto para revisar la posición del CNP. La consejera Rosmery Quintero aclara que el CNP asistiría como invitado al lanzamiento en cuanto se realiza mayor

organización del espacio y se analiza cómo se puede participar permanentemente.

Se decide que al evento asistirán las consejeras nacionales Estella Alba y Rosmery Quintero, así como también Miguel Ángel Camacho para lo pertinente al cubrimiento de comunicaciones del evento.

6.4 Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción (CNCLC)

Se informa a los nuevos consejeros nacionales de planeación que el CNP cuenta con una silla en este espacio, por lo cual es necesario enviar una terna, para lo cual se postulan los consejeros: Liliana Rodríguez, Clara Imelda Restrepo y Miguel Fajardo. Rafael Campo abogado del CNP gestionará lo pertinente a la radicación de estas ternas.

6.5 Inquietudes sector social

La consejera Estela Alba expone reflexiones sobre las nuevas apuestas que tiene el sector social para con las realidades actuales del país. Por este motivo se decide realizar reunión interna del sector para definir líneas de acción e incidencia. El sector comunitario solicita ser incluido en dicho espacio.

6.5 Intervención USAID

Ivonne Martínez: Se presentará el proyecto por medio de la comisión tercera constitucional, menciona las reuniones que se han llevado a cabo y las que ya se encuentran agendadas para llevarse a cabo en los próximos días, se comparte esta información en el anexo No. 2.

En cuanto a los próximos pasos, se remitirá el proyecto a los nuevos presidentes, se definirá el cronograma para la radicación del proyecto de ley, se gestionarán más reuniones con UTL con la finalidad de mantener el enfoque multipartidista del proyecto.

Alfredo Rocero: Realiza presentación sobre lo avanzado en la caja de herramientas de CTP. Explica las nuevas funciones y contenidos incorporados, estos contenidos fueron de tipo jurídico, pedagógico, bibliográfico, entre otros.

En los próximos días se continuará realizando la creación de contenidos, el fortalecimiento de la didactización e hipertextualización y la producción pedagógica, se comparte esta información en el anexo No. 3.

Angela Rivera: Informa que durante el mes se trabajó en el tema de LGTBIQ+, y así mismo en reunión con USAID, el sector mujer del CNP y el DNP decidió extender la consultoría del sector mujer dado que consideran que aún existen objetivos por cumplir en la consultoría.

Siendo las 12:30m se da por finalizada la reunión y se identifican las siguientes tareas

-Se enviará llamado de atención por inasistencia a los consejeros: Paulo Estrada, Etelivar Torres y Silvano Serrano.

-Se estudiará en Mesa Directiva el cronograma para la realización de Mesas Técnicas en torno al SNP y se informará lo decidido al DNP.

-Se enviará a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción (CNCLC) la terna decidida en reunión plenaria.

-Se convocará a reunión del comité de incidencia 3 de agosto 2 pm y se extenderá esta invitación a todo el CNP.

-Se coordinará con la consejera Estella Alba el apoyo al comité de incidencia por parte de la red Prodepaz.

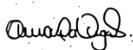
-Se convocará a reunión del sector social el 2 de agosto a las 3pm, se incluirá al sector comunitario.

-Rafael Campo e Ivonne Martínez trabajarán en la creación del cronograma de reuniones para el comité de incidencia.

-Se realizará reunión CNP-DNP: temas ley 152 de 1994 y SNP 8 de agosto 2-3:30pm.

-Se realizará reunión de Mesa Directiva el 8 de agosto 3:30-05:00pm.

Firman:



Amanda Vargas Prieto
Presidenta Mesa Directiva



Clara Imelda Restrepo
Secretaria Mesa Directiva



José Gregorio Contreras
Vicepresidente Mesa Directiva

Bogotá D.C., miércoles, 02 de agosto de 2023



Al responder cite este Nro.
20233160491591

SGAI

Señores
Consejo Nacional de Planeación
presidencia@cnp.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al radicado No. 20236630536332, correspondiente a las propuestas del Consejo Nacional de Planeación para la modificación de la Ley 152 de 1994; y al radicado No. 20236630541012, que refiere las recomendaciones para la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación.

Respetados Señores,

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 111, establece el compromiso de garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales de planeación, a partir de la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación (SNP).

Además, el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en la transformación 5. Convergencia Regional, Catalizador 6. Dispositivos democráticos para la participación: política de dialogo permanente con decisiones desde y para el territorio, en el componente D, resalta la importancia de la planeación participativa: *“El Gobierno Nacional impulsará la revisión, evaluación y modificación de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación”*.

A su vez, en concordancia con lo establecido en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, las modificaciones de la Ley 152 de 1994 deberán orientarse a la incorporación del enfoque de género y la representatividad de los sectores históricamente excluidos en la planeación del territorio. Los cuales se encuentran articuladas con directrices internacionales, tales como, la Convención sobre la eliminación de todas las normas de discriminación contra la mujer, o la agenda 2030 que en el objetivo desarrollo sostenible cinco (igualdad y género), hacen referencia a la importancia de incluir el enfoque de género en todo el ejercicio de planeación y presupuestación.

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co

Línea gratuita: PBX 381 5000



Bajo este compromiso, en cumplimiento de la función establecida en el artículo 40, numeral 12 del Decreto 1893 de 20213, en el cual se indica que la Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), tiene dentro de sus funciones: “*coordinar y orientar la elaboración de (...) conceptos técnicos en los asuntos de su competencia*”, esta Dirección presenta el siguiente análisis técnico de las propuestas de ajuste normativa remitida por parte del Consejo Nacional de Planeación (CNP).

El 30 de junio del presente año el DNP recibió mediante el radicado 20236630536332, las propuestas de modificación de la Ley 152 de 1994, por parte del Consejo Nacional de Planeación. A su vez, la entidad recibió un segundo documento el 4 de julio 2023, con radicado número 20236630541012, con las recomendaciones para la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación.

En el marco de las funciones señaladas, el presente oficio da respuesta al Consejo Nacional de Planeación con un concepto técnico de las propuestas recibidas. Concepto construido en articulación con las diferentes Direcciones Técnicas del DNP a partir del análisis de las siguientes variables: i) eficiencia: entendida como la máxima racionalidad y planificación de los recursos financieros lo cual presupone que el Estado, para garantizar el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos - beneficios; ii) coherencia: relacionada con el análisis de que las propuestas contengan la armonía entre las normas que componen un ordenamiento jurídico, es decir, la no contradicción entre ellas; y iii) pertinencia: implica examinar las diferencias y las disyuntivas entre las distintas prioridades o necesidades.

La propuesta remitida por el CNP para ajustar la Ley 152 de 1994 se refiere, principalmente, a los artículos relacionados con la planeación participativa. Los principales puntos se relacionan con la inclusión de nuevos sectores y el incremento en el número de representantes en el CNP; la obligatoriedad de los conceptos emitidos por el CNP y los Consejos Territoriales Planeación (CTP) a los Planes de Desarrollo; la respuesta a los conceptos elaborados por los Consejos de Planeación a los Planes de Desarrollo; y la función de las Entidades Territoriales de enviar al DNP la conformación del CTP una vez este sea renovado.

A continuación, se presentan las consideraciones técnicas para cada una de las propuestas al articulado de la Ley 152 de 1994:

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co

Línea gratuita: PBX 381 5000



| Artículo | Propuesta del CNP | Consideraciones técnicas |
|--|--|---|
| Artículo 8. Autoridades e instancias nacionales de planeación. | Eliminación de la figura del CONPES social. | No es pertinente eliminar la figura de Conpes social, dado el alcance que le otorga el artículo 26 del Decreto 2132 de 1992 ⁷ . |
| | Inclusión del Sistema Nacional de Planeación como instancia de planeación, señalando que está integrado por el Consejo Nacional de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación. | Se recomienda hacer una revisión conceptual sobre lo que se entenderá por sistema. Se considera que un Sistema es diferente a una instancia reglamentada de participación ciudadana ¹ |
| | Designación del DNP y de un equipo interdisciplinario de la entidad para ser el encargado de la implementación de la reglamentación del SNP. Se indica que, para ello, el DNP tendrá un término no mayor a 6 meses a partir de la vigencia de la presente Ley. | No se considera pertinente asignar responsabilidades al DNP sobre un sistema que aún no se ha reglamentado. El tiempo sugerido en la presente proposición no tiene en cuenta que el desarrollo de esta actividad implica el relacionamiento con diferentes actores, por lo que podría superar el tiempo incorporado. En ese sentido, se sugiere no establecer una temporalidad, como quiera que este ejercicio amerita una suficiente planeación y ejecución. |
| Artículo 9. Consejo Nacional de Planeación | <p>En cuanto a la representación de las entidades territoriales, el CNP propone eliminar la representación de cuatro (4) por las provincias que llegaren a convertirse en entidades territoriales y uno (1) por cada región que llegare a conformarse en desarrollo de lo previsto por el artículo 307 de la Constitución Política.</p> <p>Indica que se escogerán como Consejeros Nacionales de Planeación, dos (2) alcaldes de municipios priorizados (PDET) que no se encuentren vinculados al CNP, en el marco del</p> | <p>En la conformación del Consejo Nacional de Planeación, se elimina la participación de un representante por cada región que llegare a conformarse en desarrollo de lo previsto por el artículo 307 de la Constitución Política, se recomienda no eliminar esta representación en el marco del análisis que se hace actualmente a la Ley 388 de 1997.</p> <p>Se valora positivamente que haya representación de los municipios PDET. Se sugiere redactar de la siguiente forma: “Se priorizará la escogencia como consejeros nacionales de</p> |



Las instancias reglamentadas de participación ciudadana son espacios creados por norma para la interlocución entre la ciudadanía y/o entre ésta y las entidades de la administración pública.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



| | |
|--|---|
| <p>Acuerdo de Paz firmado entre el Estado Colombiano y las Farc-EP.</p> | <p>planeación, de dos (2) alcaldes de municipios PDET, que no se encuentren vinculados al CNP". No obstante, se aclara que hasta el momento el Acuerdo de Paz se prevé implementar hasta 2031, y la figura administrativa de municipios PDET tiene una temporalidad establecida, por lo que es importante revisar que esta expresión no limite el alcance de la ley ni la participación estos miembros en el CNP.</p> |
| <p>Se ajusta de cuatro (4) a cinco (5) la representación del sector económico. Se incluye a los comerciantes.</p> | <p>No hay comentarios.</p> |
| <p>Se ajusta de cuatro (4) a diez (10) en representación de los sectores sociales. Se incluye la población con discapacidad, sector solidario, sector salud, gremios periodísticos, y los gremios deportivos.</p> | <p>Se considera positiva la ampliación en la definición del sector social, sin embargo, se señala que el aumento en el número de representantes podría representar dificultades en el funcionamiento de la instancia, dado que se requeriría ajustar permanentemente dichas representaciones.</p> |
| <p>Se ajusta de dos (2) a cuatro (4) en representación del sector educativo y cultural. Indican que habrá por lo menos un representante de la educación preescolar, de la básica y media y del sector universitario</p> | <p>Se sugiere aclaración por parte del CNP sobre "Habrá por lo menos un representante de la educación preescolar, de la básica y media y del sector universitario".</p> |
| <p>Se ajusta de uno (1) a dos (2) en representación del sector ecológico.</p> | <p>Se propone ajustar el nombre del sector a ambiental o en su defecto, ambiental y ecológico.</p> |
| <p>Uno (1) en representación del sector comunitario, se mantiene igual.</p> | <p>Se sugiere aclarar qué se entiende como sector comunitario y consultar con el Consejo si se refiere a las Juntas de Acción Comunal.</p> |
| <p>Se indica que el sector étnico contará con tres (3) representaciones así: uno (1) en representación de los indígenas, se mantiene igual; Uno (1) de las comunidades afrodescendientes, el número de representantes se mantiene, pero se cambia el nombre del sector que en la Ley está como "comunidades negras"; Uno (1) de las comunidades isleñas raizales del archipiélago de San Andrés, se mantiene igual</p> | <p>Se considera que debe asegurarse la participación de todos los grupos étnicos y que cada uno debe contar con su representante.</p> <p>Para los grupos étnicos se recomienda el siguiente lenguaje en el articulado: Pueblos indígenas, Comunidades NARP, correspondientes a: Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros y los Pueblos Rom o Gitanos.</p> |
| <p>Se crea el sector enfoque de género, que contará con tres (3) representaciones así: dos (2) mujeres escogidas de las Organizaciones no Gubernamentales., se mantiene igual; se incluye una (1) representación de la comunidad LGBTI+</p> | <p>El enfoque de género no es un sector, se refiere más a una identificación de roles sociales y caracterización de las particularidades tanto de las mujeres, como de la población LGBTIQ+. Para este caso particular se requiere un espacio específico de representación de las mujeres y otro de la</p> |

DNP

Firmado digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



| | | |
|--|--|---|
| | | población LGBTIQ+ que pueden ser escogidas de la sociedad civil y que representen organizaciones jurídicamente ya establecidas. Se sugiere separar el sector mujeres y el LGBTIQ+. |
| | Se incluyen cinco (5) En representación de los consejos territoriales de planeación municipales y cinco (5) en representación de los consejos territoriales de planeación departamentales. | La Ley 152 de 1994 contempla como miembros del CNP a entidades territoriales y a sectores representados por personas postuladas por una organización con personería jurídica. En caso de incluirse la participación de Consejos Territoriales de Planeación, deberán definirse criterios para su postulación y designación como consejeros nacionales de planeación. |
| | Se incluyen dos (2) en representación del Consejo Nacional de Juventud. | La Ley 152 de 1994 contempla como miembros del CNP a entidades territoriales y a sectores representados por personas postuladas por una organización con personería jurídica. En este sentido, de incluirse representantes de instancias de participación, deberán definirse los criterios de postulación y designación. Bajo la intención de incluir representantes de otras instancias en el CNP, se sugiere agregar un párrafo relacionado con la sugerencia de que el CNP se articule con otras instancias de participación, más no la inclusión permanente de representantes en la instancia. |
| | Se incluyen dos (2) en representación de las víctimas de la violencia en Colombia, que serán escogidos por las organizaciones nacionales legalmente constituidas. | La Ley 152 de 1994 contempla como miembros del CNP a entidades territoriales y a sectores representados por personas postuladas por una organización con personería jurídica. En este sentido, De incluirse, víctimas de la violencia en Colombia, deberán definirse los criterios de postulación y designación. |
| | Se incluye un (1) en representación del Consejo Nacional de Paz. | Sería valioso considerar la articulación con el Consejo Nacional de Reincorporación, firmantes del Acuerdo de Paz (14.083 personas acreditadas por OACP, 12.148 en reincorporación). Bajo la intención de incluir representantes de otras instancias en el CNP y en concordancia con el Acuerdo Final se propone incluir un párrafo transitorio, mediante el cual se sugiera la articulación del CNP con el Consejo Nacional de Paz y el |

DNP

Firmado digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



| | | |
|------------------------------------|---|---|
| | | Consejo Nacional de Reincorporación. Más no la inclusión permanente de representantes en la instancia. |
| | El Consejo sugiere que de acuerdo con la Ley 581 del 2000, participen miembros del género femenino en la elección de los miembros del CNP. | Se recomienda que la paridad no sea no solo a nivel nacional sino también territorial y que se incluya que "se propenderá por la paridad", más no regirse por el 30% de participación de las mujeres en cargos de toma de decisión (Ley 581 del 2000). |
| | Se incluye que las convocatorias para participar en el CNP, deberán realizarse mediante los mecanismos dispuestos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los demás medios legales establecidos. | El Decreto 1082 de 2015 recopila las funciones del DNP frente al CNP. Con los ajustes propuestos por el CNP, específicamente en lo relacionado a la inclusión de nuevos sectores, deberán revisarse los procesos establecidos el Decreto 1082 de 2015 para la renovación del CNP. |
| Artículo 10. Calidades y períodos. | Se propone que, si durante el periodo de designación, el consejero se retira de la organización que lo postuló, perderá su calidad de consejero. | Se sugiere no redactar en términos de limitación a la participación. Lo anterior, teniendo en cuenta, que por diferentes circunstancias puede darse el retiro del consejero de la organización y ello no implicar que deba ser desvinculado del Consejo, esto, siempre y cuando siga haciendo parte del sector en el que se eligió. Se propone dejar claro que quien reemplace a un consejero, lo hará por el tiempo que quede del periodo del anterior consejero para no generar un desajuste en la organización y funcionamiento del CNP. <u>Aplica también para los CTP.</u> |
| | Se indica que, los nuevos miembros del CNP resultantes del ajuste a la Ley, tendrán un periodo de 6 años con la finalidad de no generar un desajuste en la organización y funcionamiento del CNP. | Se requiere establecer un periodo de permanencia diferente al ya establecido en la Ley 152 de 1994 (8 años) para la mitad de los designados de los nuevos sectores. <u>Aplica también para los CTP.</u> |
| | Ningún miembro del CNP podrá permanecer más de 8 años consecutivos en el mismo. <u>Aplica también para los CTP.</u> | Se está de acuerdo con que los consejeros no puedan permanecer en el Consejo de Planeación durante dos periodos consecutivos, esto permitirá aumentar la rotación y diversificar la participación en las instancias de planeación. <u>Aplica también para los CTP.</u> |

DNP

Firmado digitalmente



| | | |
|--|---|---|
| | <p>Se establece que el Gobierno Nacional en cabeza del DNP brindará el apoyo técnico, metodológico, logístico y administrativo necesario para el proceso de empalme entre consejeros salientes y consejeros entrantes, esto en aras de mantener los procesos de seguimiento y evaluación al Plan Nacional de Desarrollo.</p> | <p>Se considera un acierto incluir el acompañamiento del DNP en el proceso de empalme entre consejeros. Esto debería considerarse también para los CTP.</p> |
| <p>Artículo 12. Funciones del Consejo Nacional de Planeación. Son funciones del Consejo Nacional de Planeación</p> | <p>Se propone eliminar de la redacción lo subrayado: "Organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana (...)" y reemplazarlo por "Organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan todos los sectores representados, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana (...)".</p> <p>Obligatoriedad de los conceptos del CNP y respuesta por parte del gobierno. Se propone que en caso de que el Gobierno Nacional determine no incluir parte del concepto entregado por el Consejo Nacional de Planeación, el Departamento Nacional de Planeación deberá informar las razones por las que el concepto no fue incorporado al proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p><u>Aplica también para los CTP.</u></p> <p>Además del apoyo logístico y administrativo, se incluye que el DNP deberá prestar apoyo técnico y locativo al CNP.</p> | <p>No hay comentarios.</p> <p>El concepto que emite el CNP sobre las bases del PND no puede ser obligatorio, en el entendido que, por mandato constitucional, el Consejo tiene un carácter consultivo. Si bien esta instancia aporta al proceso de construcción del plan, también existen otros aportes, en especial los que devienen del trámite en Congreso de la república cuyo alcance puede superar las recomendaciones del CNP.</p> <p>Se sugiere la siguiente redacción: El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, informará las razones por las cuales las propuestas contenidas en el concepto del Consejo Nacional de Planeación fueron acogidas o no fueron incorporadas en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p><u>Aplica también para los CTP</u></p> <p>Se debe considerar que el tema locativo se encuentra contenido en el apoyo logístico ya establecido en la Ley 152 de 1994. Así también, el tipo de apoyo que se brinde al CNP debe brindarse</p> |



| | | |
|---|---|--|
| | | a los CTP, dado que en el art. 35 propuesto por el CNP, se habla también de apoyo documental a los CTP. |
| | Propuesta de asignar una función al CNP sobre la elaboración de un plan de acción como requisito para el apoyo que brinda el DNP al CNP. <u>Aplica también para los CTP.</u> | De incluir la presentación de un plan de acción anual como requisito para que el DNP o las Secretaría de Planeación brinden apoyo a los Consejos, se deben establecer tiempos para esta tarea. Se sugiere agregar información que indique que será el CNP el encargado de presentar el plan de acción anual. <u>Aplica para los CTP.</u> |
| Artículo 34. Consejos Territoriales de Planeación. | Los entes territoriales tendrán un máximo de tres (3) meses desde la fecha de la posesión de los alcaldes y gobernadores, para informar al DNP las listas de los consejeros designados. Esto con el objetivo de identificar y actualizar periódicamente los miembros del SNP. | No se tienen comentarios. |
| Artículo 35. Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación. | Se incluye que los PDT deberán guardar consistencia con las políticas, estrategias y programas para la implementación del Acuerdo Final, contenidos en el PND, y demás acuerdos de paz que se firmen a futuro. Para esto se propone que, sin perjuicio de la autonomía territorial, se incluiría un componente específico en el plan de inversiones del PDT que identifique las fuentes y programas que permitan la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. | No es pertinente la inclusión de un componente en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo para la implementación de los Acuerdos de Paz porque se puede manejar a través de marcadores presupuestales en el PIIP y especialmente porque las prioridades pueden cambiar a través de los Gobiernos de Colombia. |
| Artículo 39. Elaboración. | Los entes territoriales deberán entregar a los Consejos Territoriales de Planeación la información, herramientas, instrumentos e insumos necesarios para construir el concepto del plan de desarrollo, teniendo en cuenta su armonización con el Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento de más largo plazo. | Se está de acuerdo, se sugiere que en propuesta se incluya como un párrafo en el artículo de funciones de los CTP, especificando que las autoridades de los entes territoriales tienen la obligación de brindar los insumos necesarios para que los CTP. |
| Artículo 45. Articulación y ajuste de los planes. | El CNP modificó lo que subrayado: Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario <u>deberá</u> presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo y | La expresión “y además tendrá que surtir el efecto que sea conceptuado por el Consejo Territorial de Planeación respectivo, los ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con estos”, desconoce el carácter eminentemente |



| | | |
|------------------------|--|---|
| | además tendrá que surtir el efecto que sea <u>conceptuado por el Consejo Territorial de Planeación respectivo</u> , los ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con estos. | consultivo de los Consejos Territoriales de Planeación y, además, podría vulnerar la autonomía territorial. |
| Artículo 52. Vigencia. | Se indica que el DNP contará con seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente Ley para su implementación. | Se sugiere no limitar la capacidad reglamentaria que tiene el Gobierno Nacional para la implementación de esta ley. |

DNP

Firmado
digitalmente



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

El presente concepto técnico fue presentado al Consejo Nacional de Planeación el 27 de julio 2023. Como resultado, se acordó que se desarrollarían mesas de trabajo entre los Consejeros de Planeación y las Direcciones Técnicas del DNP con el objetivo de construir una visión conjunta sobre lo que se entenderá por Sistema Nacional de Planeación y sus objetivos.

Sin otro particular, quedo atenta para resolver cualquier inquietud que se presente en relación con este tema.

Cordial saludo,

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA

Directora de Gobierno, Derechos Humanos y Paz (E)
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Oficio radicado No. 20236630536332
Oficio radicado No. 20236630541012

Preparó: Laura Liliana Lujan Cruz- Contratista
Revisó: Nathalie Gómez Valenzuela- Contratista
Maria Elisa Rugel- Contratista

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP**



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co

Línea gratuita: PBX 381 5000



Acompañamiento técnico al Consejo Nacional de Planeación

Ivonne A. Martinez Z.

Abril 27 – Septiembre 26 de 2023



Objetivo: *Brindar asistencia técnica al Consejo Nacional de Planeación en las actividades y procesos asociados con la reforma de la Ley 152 de 1994*

Avances

- Continuar con el proceso de socialización con 3 UTLs adicionales (7 UTLs en total).
- Avances con el equipo del posible coordinador ponente.
- Ajuste a la exposición de motivos del articulado retroalimentado en la socialización.
- Construcción del documento de justificación de reglamentación del SNP.

Pasos a seguir

- Continuar con apoyo a la estrategia de radicación del proyecto
- Apoyo en la construcción del documento definitivo para discusión.

| Delegado | UTL | Principales Comentarios |
|---------------------------------|---|---|
| Juan Carlos Rodríguez | Katherine Miranda/Cámara/P. Verde | Proyecto relevante y bien construido, dudas sobre comisión en la quede debe tramitarse. Concepto favorable para la representante |
| Oscar Suarez y Santiago Huertas | Efraín Cepeda /Senado/Partido Conservador | <p>Revisar como se pueden integrar las RAP y las regiones autonómicas del PND. Revisar redacción del artículo 45, proceso es solo para la modificación o nuevamente para todo el Plan.</p> <p>Impacto fiscal de esta propuesta de modificación, solicitar directamente al MHCP el concepto del proyecto para facilitar el trámite de este y ratificar que no tiene impacto. Artículo 12 (Funciones del CNP) "locativo" podría calificarse con impacto fiscal y tener implicaciones adicionales en el trámite.</p> |
| Gustavo Morales | Ana Carolina Espitia/Senado/Partido Verde | <p>Resalta el fortalecimiento a los CTPs especialmente con los conceptos vinculantes a los PD, vigencia para los futuros planes 2024 y 2027.</p> <p>Fortalecer la exposición de motivos. Buscar desde el CNP una entidad de gobierno nacional que acompañe la radicación del proyecto para facilitar su trámite. Programar espacio con Senadora una vez inicie la legislatura.</p> |
| Andrés Pardo/ Sergio | Juan Diego Muñoz /Cámara/Partido Verde | UTL revisará la última versión del proyecto que incluye el ajuste a la exposición de motivos y a los artículos ajustados con los aportes de las demás UTLs. Se coordinarán dos reuniones, con el equipo técnico de UTL – CNP – Consultora y con la bancada. Es de interés lograr la pronta radicación dado que el ritmo legislativo cambiará con las elecciones regionales. |

Pasos a seguir

- Remitir el proyecto a los nuevos presidentes de Cámara y Senado para facilitar el desarrollo del trámite, así como con las UTLs correspondientes.
- Definir el cronograma tentativo para la radicación de la propuesta con el ponente que hasta la fecha ha mostrado el interés de liderar esta iniciativa.
- Programar las reuniones pendientes, con enfoque mas de socialización que de retroalimentación para buscar el apoyo en el trámite
 - Laura Cure – Karina Espinosa (Senado - Partido Liberal)
 - Vanesa Osorio - Tamara Argote (Cámara – Pacto Histórico)
 - Ana Carolina Oyuela - Juan P. Gallo (Senado – Partido Liberal)
- Programar un espacio o una comunicación (dependiendo de las agendas) con las UTLs que participaron en la fase de socialización, para informar y retroalimentar el proceso de inclusión de los comentarios acogidos y los pasos a seguir.

Esta presentación se realizó gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente los puntos de vista o posiciones de USAID o del gobierno de Estados Unidos.

Avances de la elaboración de la Caja de herramientas para los Consejos Territoriales de Planeación

Especialista en pedagogía de contenidos y
herramientas para los CTP

Alfredo Rosero Vera <aroserov@outlook.com>

Bogotá D. C., 27 de julio de 2023



— Agenda

1. Avances.

2. Próximos pasos.

Avances

- Estructura de contenido de la Caja de herramientas para los CTP.

Estructura pedagógica flexible y adaptable para la elaboración de los contenidos.

Secciones que sirven como **menú de navegación** con **iconografía** e **identidad institucional gráfica**.



Índice de módulos y temas



Módulo 1
Los CTP en la planeación y la gestión participativa de lo público



Módulo 2
Funciones de los CTP en la planeación y la gestión participativa de lo público



Contenidos

Expositivos y descriptivos:

- Conceptos.
- Definiciones.
- Técnicos.
- Aspectos legales.



Paso a paso

Metodológicos y explicativos:

- Procesos.
- Procedimientos.
- Instructivos.
- Instrumentos.
- Herramientas.



Experiencias CTP

- Casos y ejemplos de las experiencias de los CTP.



Complementarios

Orientativos:

- Contenidos especializados.
- Glosarios.
- Ayudas.



Para pensar y recordar



Notas clave



Bibliografía

Avances

- Elaboración de contenidos pedagógicos.

01  Elaboración de contenidos 

02  Didactización e hipertextualización    

03  Producción pedagógica 





Caja de herramientas para los Consejos Territoriales de Planeación



gettyimages / yuok



Módulos



Contenidos



Paso a paso



Experiencias



Complementos

1. Los CTP en la planeación y la gestión participativa de lo público

- 1.1 Los CTP instancias y espacios de planeación participativa.
- 1.2 Marco normativo y jurisprudencial de los CTP.
- 1.3 Conformación y renovación de los CTP.
- 1.4 Organización y funcionamiento de los CTP.
- 1.5 Apoyo administrativo y logístico para el funcionamiento de los CTP.

2. Funciones de los CTP en la planeación y la gestión participativa de lo público.

- 2.1 Elaboración de los planes de desarrollo territoriales.
- 2.2 Seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo territoriales.
- 2.3 Elaboración de los planes de ordenamiento territorial.
- 2.4 Incorporarán los proyectos y programas de vivienda de los Planes de acción para la transformación regional (PATR).

Recursos



**Para pensar
y recordar**



Notas clave



Bibliografía

Módulo I

Los CTP en la planeación y la gestión participativa de lo público



Los CTP en la planeación y la gestión participativa de lo público



I.1 Los CTP: instancias y espacios de planeación participativa.

I.2 Marco normativo y jurisprudencial de los CTP.

I.3 Conformación y renovación de los CTP.

I.4 Organización y funcionamiento de los CTP.

I.5 Apoyo administrativo y logístico para el funcionamiento de los CTP.



Los CTP: instancias y espacios de planeación participativa

Los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) son instancias de planeación de carácter consultivo y principal foro para la discusión de los planes de desarrollo de las entidades territoriales de Colombia.

Los CTP están establecidos constitucionalmente. El artículo 340 de la Constitución Política de 1991 estipula que en las entidades territoriales habrá consejos de planeación.



Los CTP en la Constitución Política de 1991

- Título XII. Del régimen económico y de la hacienda pública.
- Capítulo 2. De los planes de desarrollo.

“Artículo 340. (...) **En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.**”

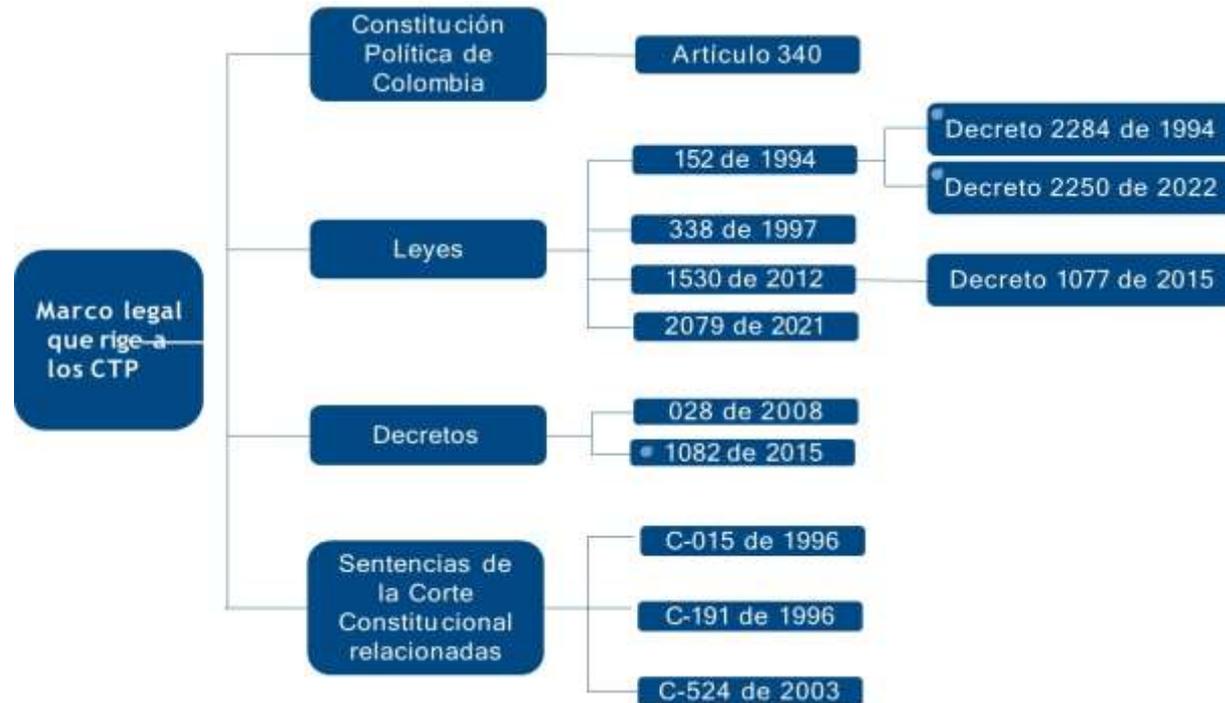
El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.”
(negrilla fuera del texto)



<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>



Módulo I

Marco normativo y jurisprudencial de los CTP

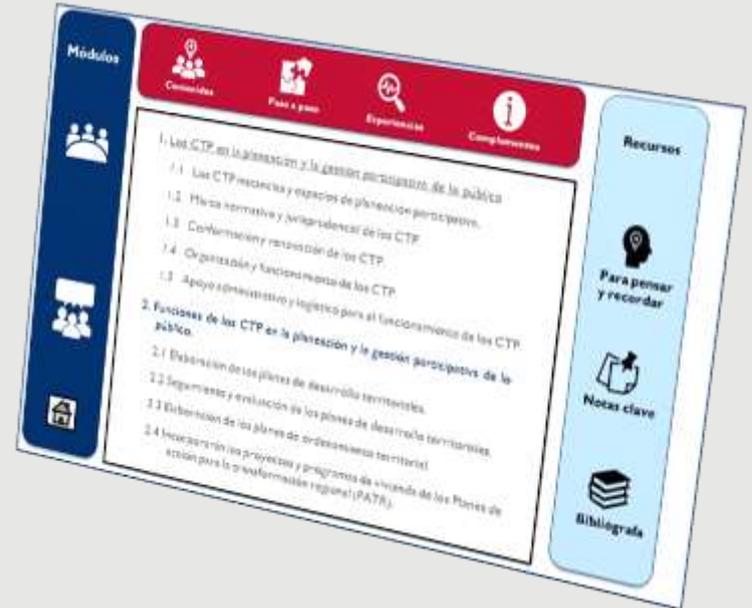
Próximos pasos

- Elaboración de contenidos pedagógicos.

01  Elaboración de contenidos 

02  Didactización e hipertextualización    

03  Producción pedagógica 



Esta presentación se realizó gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente los puntos de vista o posiciones de USAID o del gobierno de Estados Unidos.